



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

10 DIC 2019

Nº 433 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 DIC 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

10 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N°497-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por el cual solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad **"Descolmatación y Encausamiento del Río llave en el Sector Chiramaya, Distrito de llave- El Collao- Puno"**, meta presupuestal 0041, actividad ejecutada en el año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se establecen las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, los cuales precisan en su artículo 11 que: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*. Asimismo en su artículo 12 que: *"Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones."*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, se aprueba la Guía N° 001-2033-INADE-2101, denominada "Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a realizarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", documento de gestión que establece las condiciones, requisitos, funciones y obligaciones de la máxima autoridad administrativa, en materia relacionada a la ejecución de Obras Publicas por la modalidad de Ejecución Directa, respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución de Obras y Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de las Obras;

Que, mediante Resolución Directoral N°0397-2013-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 25.11.2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Meta: 0041, para la ejecución de la actividad, **"Descolmatación y Encausamiento del Río Margen Izquierda del Río llave, Sector Chirimaya, Distrito llave, Provincia de Collao, Región de Puno"**, que comprendió realizar la limpieza y descolmatación del cauce del río llave y algunas comunidades, asignándose monto presupuestal de S/ 251,553.00, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; con un plazo de ejecución programado de 45 días calendarios, el mismo que inicio desde el 23 de diciembre del 2013, culminándose el 23 de enero del 2014, según verificación del cuaderno de obra;

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 433 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE**Puno, 09 DIC 2019***Luis Daniel Aguirre Rivera*
FEDATARIO

Que, Mediante Resolución Directoral N°156-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 23 de mayo del 2019, se reconfirma el COMITÉ DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DESDE EL AÑO 2009 HASTA LA ACTUALIDAD, QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN, integrado por el Ing. Freddy Raúl Coila Choque (presidente), Tec. Severino Galindo Morales, C.PC. Yeniy Sivila Deza Castillo, y Tec. Yina Elvinda Macedo Pari;

Que, posteriormente, la Comisión de Liquidación, en cumplimiento con la Guía N° 001-2013-INADE/2101 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", mediante Informe N° 001-2019-MINAGRI-PEBLT/CMTE-LIQUIDACION, de fecha 03.12.2019, informa y remite el Expediente de la Liquidación Financiera de la actividad "Descolmatación y encausamiento de Riego Margen Izquierdo del Rio Ilave, Sector Chirimaya, Distrito de Ilave, Provincia del Collao, Región Puno", ejecutada por Ejecución Presupuestaria Directa, para su aprobación, teniendo en cuenta, que en proceso de Liquidación Técnico Financiera, ha sido objeto de análisis lo siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE LA ACTIVIDAD

- SECTOR : 13 Agricultura
- PLIEGO : 013 Ministerio de Agricultura
- UNIDAD EJECUTORA : 017 MINAGRI-Binacional Lago Titicaca
- FUNCIÓN : 10 Agropecuaria
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias
- GRUPO FUNCIONAL : 0035 Prevención de Desastres
- PROGRAMA : 300444 Población y sus Medios de Vida con capacidades de Resistencia
- PRODUCTO/PROYECTO : 5003318 Mantenimiento de Causas de Ríos
- OBRA : Descolmatación y encausamiento de Riego Margen Izquierdo del Rio Ilave, Sector Chirimaya, Distrito de Ilave, Provincia del Collao, Región Puno
- META : 0041 Mantenimiento de Causas de Rio
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Ejecución Presupuestaria Directa
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

UBICACIÓN DEL PROYECTO

- LOCALIDAD : Centro Poblado Chirimaya
- DISTRITO : Ilave
- PROVINCIA : El Collao
- DEPARTAMENTO : Puno

PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO

- PRESUPUESTO PROGRAMADO : S/. 251,553.00
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL : S/. 251,063.00
- ENDEUDAMIENTO EXTERNO : S/. 0.00
- RECURSOS ORDINARIO : S/. 251,533.00
- SALDO TOTAL DE ALMACÉN : S/. 0.00
- COSTO REAL DE LA OBRA : S/. 251,063.00
- SALDO : S/. 490.00

EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

- COSTO VALORIZADO DE LA OBRA : S/. 251,591.70
- COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA : S/. 251,063.00

En consecuencia:

Costo valorizado de obra > Costo Real de la Obra

A fin de determinar si la ejecución financiera es consistente, será necesario realizar la siguiente comparación:

- Liquidación Financiera de Gastos Operativos : S/. 251,063.00
- Valorización Financiera
- Presupuesto Asignado Según Expediente Técnico : S/. 251,553.00
- Presupuesto total Anual



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 433 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 DIC 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

10 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Por lo tanto:

Presupuesto Asignado> Liquidación Financiera = Es Conforme

Ratio (%) = $100 \times \text{Liquidación Financiera} / \text{Liquidación Técnica}$

Ratio % = $S/. 251,063.00 \times 100 = 99.79\%$

251,591.70

Ratio= 99.79%

Que, para ejecutar la presente Liquidación Financiera se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo a de la mencionada obra, los que sustentan la adquisición de bienes (materiales de construcción y maquinaria), mano de obra, servicios, gastos generales, costos de supervisión, costos de liquidación, estando a cargo la Liquidación Técnica a cargo del Comité de Liquidación Técnica y Financiera, la cual concluye en el Informe de Liquidación Técnica, que la actividad de "Descolmatación y encausamiento de Riego Margen Izquierdo del Rio Ilave, Sector Chirimaya, Distrito de Ilave, Provincia del Collao, Región Puno", ejecutada por Administración directa; cuyo monto valorizado de Ejecución Física (**Liquidación Técnica**), es de **S/. 251.591.70** soles, (incluidos mayores metrado), que presenta el **100.02%** del presupuesto del expediente técnico; en la parte Financiera (**Liquidación Financiera**), el costo Real de la Actividad es de **S/. 251,063.00** soles, que representa el **99.81%** del Expediente Técnico aprobado, y del Informe de Liquidación Financiera, concluye que, la asignación de presupuesto según el expediente Presupuestal para la actividad en mención es de **S/. 251,553.00**; la ejecución Presupuestal de gastos realizados en la actividad, asciende al monto total de **S/. 251,063.00**, lo que representa el **99.81%** del monto asignado, por lo que la ejecución Presupuestal **ES CONFORME**, de la conciliación entre la Liquidación Financiera y el Presupuesto Asignado existe un saldo de **S/. 490.00** que representa el **0.19%**; y en cuanto a la evaluación de la liquidación técnica (física) y financiera, se obtiene un Ratio entre ambos de **99.81%**, resultado **POSITIVO**;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante Informe N° 497-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, opina que se proceda a la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "Descolmatación y encausamiento de Riego Margen Izquierdo del Rio Ilave, Sector Chirimaya, Distrito de Ilave, Provincia del Collao, Región Puno", mediante Resolución Directora, ya que se ha procedió a dar la aprobación y conformidad; asimismo la presente Liquidación Técnico Financiera, ha sido objeto de revisión y análisis por parte de la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 087-2019-MINAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, llegando a la conclusión que la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad en referencia es, conforme con el reporte de ejecución devengados vs. Marco presupuestal del mes de diciembre del 2013 de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, recomendando su aprobación;

Que, la solicitud efectuada con el documento del visto, fue derivada con proveído de fecha 05 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 433 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 DIC 2019

Luis Dánel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad **"Descolmatación y Encausamiento del Río llave en el Sector Chiramaya, Distrito de llave- El Collao- Puno"**, ejecutada por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, a través de la meta 0041, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013, por un monto ascendente a **S/ 251,063.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, equivalente al 99.79%, conforme a los considerados expuesto y al Expediente Técnico de Liquidación de la Actividad (03 archivadores de palanca), los mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, teniendo en cuenta el siguiente resumen:

CONCILIACIÓN TÉCNICA –FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
PRESUPUESTO (Expediente Técnico)	251,553.00	
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	251,591.70	100.02%
MONTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA	251,063.00	99.81%
DIFERENCIA CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO- FINANCIERO	490.00	0.19%
DIFERENCIA TÉCNICO – FINANCIERO	528.70	0.21%

COMPARATIVO DE LO PROGRAMADO CON LO EJECUTADO

CONCEPTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
COSTO DIRECTO	210,512.62	202,053.00
GASTOS GENERALES	24,112.58	22,710.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12,929.30	20,800.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,998.50	5,500.00
TOTAL	251,553.00	251,063.00

COSTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
DIRECTO	Mano de obra	46,826.91	37,647.00
	Bienes	25,699.23	29,940.00
	Servicios	137,986.48	134,466.00
	TOTAL DE COSTO DIRECTO	210,512.62	202,053.00
INDIRECTOS	Gastos generales	24,112.58	22,710.00
	Costos de supervisión	12,929.30	20,800.00
	Costos de Liquidación	3,998.50	5,500.00
	TOTAL COSTO INDIRECTO	41,040.38	49,010.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad, efectúe el Extorno contable a la cuenta correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 433 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

10 DIC 2019

Puno, 09 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera

FEDATARIO

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Comité de Transferencia de Obras designado, una vez efectuado el Extorno contable a la cuenta correspondiente, realice las gestiones administrativas correspondientes, para dar inicio al proceso de transferencia de la obra.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la Entidad, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RÍO

Destino: *Secretaría de Riego*

Para: *Asesora*

Fecha: *11/12/19* Firma: *[Firma]*